

_____.- Al Despacho,

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, 21 ABR 2021

Se reconoce personería a la Dra. ESPERANZA PERALTA TOVAR, Abogada con T.P. Nro. 83.495 del C.S.J., para actuar como apoderada de la Sociedad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
 La anterior providencia se notifica
 por ESTADO Nro. _____ en el día
 de hoy _____.
 DANELLY OROZCO C.
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
 La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
 hoy _____ a las _____
 inhábiles los día _____
 DANELLY OROZCO C.
 Secretaria.